

**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA EL PAGO DE GASTOS DE DEFUNCIÓN Y PAGO DE NÓMINA, A FAVOR DEL CIUDADANO JESÚS GASCA HERNÁNDEZ, FAMILIAR DE PERSONAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL**

**G L O S A R I O**

Código Electoral	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejero Presidente	Consejero Presidente de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Dirección Administrativa	Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Normatividad	Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado.
Reglamento Interior	Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.

**A N T E C E D E N T E S**

I. El treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General aprobó el Reglamento Interior, a través del acuerdo CG/AC-007/17, abrogando el anterior.

II. En fecha treinta y uno de marzo de dos mil veinte, la Junta Ejecutiva emitió el Acuerdo IEE/JE-017/2020 por medio del cual determinó diversas medidas urgentes y extraordinarias con motivo de la pandemia COVID-19.

En virtud de lo anterior, el Consejero Presidente, emitió la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta ampliación del plazo para la aplicación de las medidas urgentes y extraordinarias determinadas en el Acuerdo referido en el párrafo anterior.

III. En sesión especial del Consejo General, de fecha veintidós de mayo de dos mil veinte, se aprobó el Acuerdo CG/AC-003/2020, mediante el cual autorizó la realización de sesiones virtuales o a distancia de los Órganos Colegiados del Instituto, entre ellos, la Junta Ejecutiva, y emitió diversas reglas para su desarrollo.



IV. El treinta y uno de agosto de dos mil veinte, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-017/2020, relativo a la reanudación de los plazos y términos de los procedimientos sustanciados por el Instituto.

V. El tres de noviembre de dos mil veinte, el Consejo General declaró a través del Acuerdo CG/AC-033/2020, el inicio del Proceso Electoral, convocando a elecciones para renovar los cargos de las y los integrantes del Poder Legislativo y Ayuntamientos.

VI. El veintiocho de diciembre de dos mil veinte, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, por el que hace un "Llamado de Alerta de Riesgo Máximo" para las seis regiones en el semáforo epidemiológico que integran esta Entidad Federativa, a través del cual, ordenó la suspensión de las actividades no esenciales, a partir del veintinueve de diciembre de dos mil veinte y hasta el once de enero de dos mil veintiuno.

VII. El treinta de diciembre de dos mil veinte, a través del Acuerdo identificado como CG/AC-059/2020, el Consejo General determinó medidas urgentes y extraordinarias con motivo de la pandemia derivada del virus SARS-COV-02 (COVID-19), suspendiendo las actividades presenciales del Instituto y de los Consejos Distritales Electorales, por el periodo comprendido del treinta de diciembre de dos mil veinte al diez de enero de dos mil veintiuno.

En virtud del párrafo previo, el Consejero Presidente, suscribió diversas ampliaciones al plazo de suspensión y a la vigencia de las medidas adoptadas por el Acuerdo anteriormente señalado, siendo las siguientes:

- Primera ampliación: *del doce al veinticinco de enero de dos mil veintiuno;*
- Segunda ampliación: *del veintiséis de enero al ocho de febrero de dos mil veintiuno;*
- Tercera ampliación: *del nueve al veintidós de febrero de dos mil veintiuno;*
- Cuarta ampliación: *del veintitrés de febrero al ocho de marzo de dos mil veintiuno;*
- Quinta ampliación: *del nueve al veintinueve de marzo de dos mil veintiuno;*
- Sexta ampliación: *del treinta de marzo al veintiséis de abril de dos mil veintiuno; y*
- Séptima ampliación: *del veintisiete de abril al treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno.*

VIII. En sesión ordinaria de fecha veintinueve de marzo de dos mil veintiuno, el Consejo General designó a las Consejeras y los Consejeros Electorales, así como a las Secretarías y los Secretarios de los Doscientos Diecisiete Consejos Municipales Electorales a instalarse en el Estado, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021.

IX. En la fecha señalada en el antecedente previo, la Junta Ejecutiva aprobó el Tabulador de Sueldos para Consejos Municipales Electorales a instalarse con motivo del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021.

X. El treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto por el que prorroga, reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del similar que permite un reinicio de actividades responsable, gradual y ordenado en el Estado de Puebla. Teniendo una vigencia a partir del primero y hasta el treinta de junio de dos mil veintiuno.

XI. El día seis de junio de dos mil veintiuno, se llevó a cabo la Jornada Electoral del Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2020-2021.

XII. En fecha nueve de junio del año que transcurre, los Consejos Distritales y Consejos Municipales Electorales del Estado, celebraron sus correspondientes sesiones de cómputo.

XIII. En la fecha señalada en el antecedente previo, el Consejo General celebró sesión permanente de seguimiento a los referidos cómputos, con la finalidad de atender de manera oportuna cualquier incidencia que se presentara.

XIV. Mediante memorándum IEE/DA-824/2021, suscrito el día veinticinco de junio de dos mil veintiuno, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa, solicitó al Secretario Ejecutivo, lo siguiente:

*“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y 72 fracción VI del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, en relación al memorándum No. IEE/UFD-384/2021, signado por la Encargada de Despacho de la Unidad de Formación y Desarrollo mediante el cual remite solicitud para cubrir gastos de defunción firmado por el C. Jesús Gasca Hernández quien comunica que su hermano el C. Félix Gasca Hernández que se encontraba laborando como Consejero Electoral adscrito al Consejo Municipal Electoral de Libres, perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 03 con cabecera en Zacatlán de este Organismo Electoral, falleció el día 6 de mayo de 2021; y a su vez solicita la prestación por gastos de defunción y los demás que correspondan.*

*En razón de lo anterior, por este atento conducto solicito ponga a consideración o en su caso aprobación de la Junta Ejecutiva otorgar la prestación por gastos de defunción y el pago de nómina a la C. Jesús Gasca Hernández conforme a lo siguiente:*

- *Gastos de defunción por la cantidad de \$18,560.00 (Dieciocho mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.).*
- *Pago correspondiente del 1 al 6 de mayo de 2021 por la cantidad de \$1,035.13 (Un mil treinta y cinco pesos 13/100 M.N.)*

*Para pronta referencia se anexa copia simple del escrito de petición y CFDI por concepto de servicio funerario.*

*...”*

XV. En seguimiento a la solicitud realizada por la Dirección Administrativa, señalada en el antecedente previo, el Secretario Ejecutivo a través del memorándum IEE/SE-8274/2021, de fecha veinticinco de junio del año en curso,

solicitó a la Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto, que en coadyuvancia a las labores de la Secretaría Ejecutiva, se incluyera el tema indicado en el punto inmediato anterior, dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente.

**XVI.** La Dirección Técnica del Secretariado del Instituto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha veintinueve de junio del año que transcurre, remitió vía correo electrónico a las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, para su análisis y posterior discusión, el presente acuerdo.

**XVII.** Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, celebrada el día treinta de junio de la presente anualidad, las y los asistentes a la misma, discutieron el asunto materia de este documento.

### **CONSIDERANDO**

1. El artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y el diverso 71 del Código Electoral, establecen que el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, máxima publicidad y paridad de género.

2. De conformidad con el numeral 78 del Código Electoral, el Consejo General y la Junta Ejecutiva, son los Órganos Centrales del Instituto.

3. El diverso 95, fracción II, del Código Electoral, señala que la Junta Ejecutiva tiene como atribución, entre otras, fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración por la Dirección Administrativa.

4. El numeral 106, fracción XI del Código Electoral establece que la Dirección Administrativa tiene como atribución entre otras, la de proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto.

5. Por su parte, el artículo 43 del Reglamento Interior, dispone que, la remuneración es la retribución económica que se paga al Personal del Instituto por los servicios prestados, cuyo monto será fijado de acuerdo con lo que establece el tabulador autorizado por la Junta.

6. El artículo 72, fracción VI, del Reglamento Interior, establece que, el Instituto otorgará, en caso de fallecimiento del Personal del Instituto, el familiar que compruebe haber cubierto los gastos de defunción recibirá el importe de dichos gastos, que no podrán exceder el monto equivalente a cuatro meses de salario correspondiente al puesto de analista II nivel 1 del tabulador de sueldos vigente en el momento del deceso.

En ese tenor, la Dirección Administrativa, presenta a la Junta Ejecutiva la prestación por concepto de gastos de defunción del Ciudadano Félix Gasca Hernández, quien se encontraba laborando como Consejero Electoral adscrito al Consejo Municipal Electoral de Libres, perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 03 con cabecera en Zacatlán de este Organismo Electoral, por un monto de \$18,560.00 (Dieciocho mil quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.), de conformidad a la documentación presentada en la solicitud de mérito.

Además, se prevé otorgar el pago correspondiente del 1 al 6 de mayo de 2021, por la cantidad de \$1,035.13 (Un mil treinta y cinco pesos 13/100 M.N.).

Lo anterior, en virtud del deceso del ciudadano Félix Gasca Hernández, quien al momento de su fallecimiento se encontraba laborando en este Instituto, además de realizar dicha solicitud el ciudadano Jesús Gasca Hernández, quien se ostenta como su hermano.

Por lo que, una vez analizada la propuesta puesta a consideración de las y los Integrantes de la Junta Ejecutiva, y en atención a que se encuentra ajustada a la normatividad aplicable, se considera viable autorizar el pago de gastos de defunción y pago de nómina correspondiente, a favor del ciudadano Jesús Gasca Hernández, hermano del ciudadano Félix Gasca Hernández.

En ese sentido, este Órgano Central, faculta a la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa para realizar las gestiones correspondientes y dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, autoriza el pago de gastos de defunción y pago de nómina, a favor del ciudadano Jesús Gasca Hernández, familiar de personal de este Organismo Electoral, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 6 de este documento.



**SEGUNDO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa, para ejecutar el presente Acuerdo, en términos de lo dispuesto en el punto considerativo 6 de este instrumento.

**TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, en la sesión ordinaria de fecha treinta de junio de dos mil veintiuno.

**CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL Y DE LA  
JUNTA EJECUTIVA**

**C. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA ONOFRE**

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
CONSEJO GENERAL Y DE LA  
JUNTA EJECUTIVA**

**C. CÉSAR HUERTA MÉNDEZ**